

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

7249 *Anuncio de subasta notarial ante la Notario de Ronda, doña Isabel Colomina Ribas.*

Doña Isabel Colomina Ribas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Ronda,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Ronda, calle Molino, número veintidós, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, y concordantes de su Reglamento, y de acuerdo con el artículo 12 del Real-Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Número seis.- Apartamento número cuatro, denominado actualmente apartamento tercero A, sito en la planta tercera sin contar la baja, del edificio en la ciudad de Ronda, barrio del Mercadillo, y su calle Ollerías, número tres, esquina a la calle Molino. Tiene una superficie construida de cuarenta metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y con inclusión de la parte proporcional en los elementos comunes, de cuarenta y seis metros y quince decímetros cuadrados, distribuida en pasillo, salón, cocina, aseo y un dormitorio. Linda: por su frente, patio de luces, distribuidor y caja de escaleras, y el apartamento número tres de su misma planta, porción segregada; derecha entrando, la calle Ollerías, y el apartamento número tres de su misma planta, porción segregada; izquierda, patio de luces del edificio, y casa de don José Cristóbal Ayala Vargas; y fondo, la calle Molino.

Cuota: 7,74 por ciento.

Inscripción: Obra en el Registro de la Propiedad de Ronda, al tomo 1.001, libro 684, folio 166, finca número 17.970, inscripción 10.^a

Referencia catastral.- 6592012UF0669S0011GS.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

La única subasta tendrá lugar en mi notaría, el día veintiséis de abril de dos mil trece, a las diez horas, siendo el tipo base el de ciento dieciséis mil quinientos cinco euros (116.505 euros); de no haber posturas que alcancen el setenta por ciento del tipo señalado, podrá el deudor ejercitar el derecho previsto en el apartado 2, o en su defecto el acreedor la facultad prevista en el apartado 3, ambos del artículo 12 del R.D.L. 6/2012 de 9 de marzo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escritos en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ronda, 20 de febrero de 2013.- La Notario.

ID: A130009380-1